



PERIÓDICO SEMANAL

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE UNIÓN FEDERAL-RADICAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Distritos de Figueras y Vilademuls. 1^a pta. trimestre

PAGO ADELANTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CENTRO DE UNIÓN FEDERAL-RADICAL

LASAUCA, 18.

No se devuelven los originales y los que se publiquen son responsables sus autores

NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS

Primera fase del Empréstito Municipal.

De como empiezan a repartirse los dineros del Empréstito

El primer acto constituye una puñalada al corazón de esta ciudad. Una mayoría tiránica que no atiende a razones clarísimas para defender los intereses comunales. Un abogado que calla; otro concejal que grita; otro que le ha llegado el momento de convencerse que por dignidad no puede permanecer en el Salon y la restante mayoría (cunills de guix) que espera consumir el propósito de la mayoría aprobando el contrato de venta por 250,000 pts. sin

examinar la documentación y demás datos necesarios para formarse cabal juicio de lo que se trata de comprar.

El viernes último pasado se consumó una vergüenza mas en nuestro municipio. Se aprobó el contrato de venta de las Aguas de Y. Aloy y C.^a por 250.000 pesetas a ciegas.

Sabíamos que se pasaría por sobre la dignidad ciudadana, sobre los procedimientos a seguir en estos casos y que se rechazaría toda tentativa de las minorías para traer luz al asunto.

Todo fué inútil, prevalecieron los intereses creados, el absolutismo vergonzante de una mayoría que con los bienes del pueblo y sin tener la documentación y comprobantes necesarios compra una cosa sin haberla visto.

Esto solo puede ocurrir en este municipio constituído su mayoría por llamados republicanos,

esto es una vergüenza más que manchará para siempre el buen nombre de la ciudad. Se ha cometido un acto inícuo y estamos pronto a probarlo, se ha llevado a cabo un verdadero atropello y la minoría velando por la dignidad ciudadana procuró en vano evitar esta vergüenza para la ciudad, mas prevaleció la fuerza del número, retirándose del salón toda la minoría indignada antes de que se votara el contrato de venta.

Constituye este contrato tantas enormidades que ningun abogado podría con dignidad aprobarlo y por eso debió callar el abogado y concejal Sr. Carbona que no abrió por tres horas su boca. Constituye tantas dudas e incertidumbres que el concejal de las aguas Sr. Ros se retiró por fin

del salón por decirle su conciencia que allí con decoro no podía ser toda vez que es accionista. Permaneció no obstante el Sr. Sala para defender allí intereses de familia, apesar de requerirle algunos concejales que por delicadeza se retirase, no lo hizo, allá él, siempre ha de haber uno en todas partes. El hecho tenía que consumarse ¡y se consumado ya!

Era menester a todo trance comprar las aguas sin atender a razonamientos ¡y luego dirán si somos contrarios al empréstito! Somos contrarios a lo que represente o pueda representar un engaño al pueblo, pero no a las compras concienzudas y a servicios municipalizados que den un rendimiento beneficioso para la ciudad. ¡Hay que distinguir!

Pasemos pues a los hechos: en la sesión pasada, y antes de discutir el contrato de venta firmado por el Sr. Conte Lacoste, la minoría presentó la siguiente proposición:

Al Ayuntamiento

Los concejales que suscriben, despues de haber examinado detenidamente las bases propuestas, por la Sociedad «Y Aloy y C.^{ta}», a esta Corporación, para adquirir las aguas que explota para abastecimiento de esta ciudad, deben manifestar, que ante todo, sería necesario, que aquella Sociedad facilitase al Ayuntamiento los particulares que se indican en la base 16, a fin de que se pudiera venir en conocimiento del activo con que cuenta la Sociedad proponente, no obstante, otros datos o documentos que pudieran pedirse a la misma si fuesen estimados insuficientes aquellos.

Lo propio ocurre con el pasivo, en cuyas bases no se detallan los gastos que anualmente se ocasionan para el servicio de aquel abastecimiento de aguas.

Una vez conocidos el activo y el pasivo de la expresada Sociedad y otros particulares que quizás estimase conveniente esta Corporación, como complementarios de ambos conceptos y tener un pleno conocimiento del contenido que debe ser objeto de lo que propone dicha Sociedad al Ayuntamiento para adquirir, sería llegado el caso de poder éste resolver acerca de la conveniencia de lo ofrecido, y además, respecto a su valor, y en consecuencia, si era o no ajustado el precio que se pide.

Por estas consideraciones, los que suscriben someten al Ayuntamiento la siguiente

PROPOSICIÓN

Que acuerde no ha lugar a deliberar acerca de las bases que ha formulado la Sociedad «Y de Aloy y C.^{ta}», para la adquisición por el Ayuntamiento de las aguas que explota para el Abasteci-

miento de esta población mientras no facilite la documentación y datos precisos por los que el Ayuntamiento pueda conocer debidamente lo que constituye el activo y pasivo de lo que debe ser objeto de la venta propuesta por aquella Sociedad «Y de Aloy y C.^{ta}».

Casas Consistoriales 9 de Enero de 1920.

Luis López-Rodríguez Murray.—Jaime Teixidor.—Ildefonso Roura.—Ramón Pascal.

Esta proposición quedó rechazada, presentándose al acto la siguiente impugnación del contrato.

Al Ayuntamiento

Los que suscriben, concejales de este Ayuntamiento, someten a la consideración debida del mismo, el contenido de los siguientes extremos:

El análisis seguramente se ha practicado de uno de los pozos, y segun las bases se propone la Sociedad unir ambos por una galería; así que el análisis debiera ser con referencia a las aguas de ambos pozos. Tambien se ignora si el agua objeto del análisis fué extraída de la superficie de las aguas del pozo o del fondo de las mismas. Además, precisaba se practicase otro análisis de la mezcla del agua de la mina con la del pozo, que es la que realmente abastece esta ciudad, y cuyo análisis además de realizarse por la entidad oficial que determina la ley, se practique no solo bajo el punto de vista de potabilidad del agua sino acerca de su utilidad para los demás usos domésticos, en particular para el lavado, ya que son repetidas las quejas de que son muchas las veces que el jabón no se disuelve al lavar la ropa, lo que no puede atribuirse a otra causa que a determinadas sales que contenga el agua.

Además; se indica en las bases, que se abrirá una galería para la unión de ambos pozos lo que daría lugar a que fuese comprendido el caso en los Artículos 23 y 24 de la ley de aguas, confirmando tambien la R. O. de 2 de Mayo y 30 de Junio de 1891 al disponer que se estime comprendido el medio de aprovechamiento de aguas subterráneas por pozos con máquina elevatoria, cuyo motor no sea el hombre, en los Artículos 23 y 24 de la ley vigente y entre los que la misma ley no permite emplear con perjuicio de tercero.

Ahora bien: según dicho Artículo 24, dichos pozos no podrían abrirse a menos distancia de 40 metros de la carretera, ni a menos de 100 metros de otro alumbramiento o fuente, rio, canal, acequia o abrevadero público, sin la licencia correspondiente de los dueños.

Ignórase si aquella Sociedad ha obtenido auto-

rización o permiso para salvar dichos preceptos legales.

Resulta incomprensible, que en el acto de la otorgación de la escritura de venta, el Ayuntamiento no haya tenido ya en su poder los particulares que se indican en la base 16.^a para conocer el valor y utilidad de lo que debía ser objeto de la venta, pues, no conociéndolo, mal puede expresar su consentimiento para el contrato.

Y aun cuando los particulares indicados en aquella base 16.^a puedan facilitar al Ayuntamiento el tener una noticia quiza solo aproximada del activo, no es excusable a la Sociedad vendedora el presentar un estado de cuentas que comprenda dos o tres quinquenios para apreciar, no solo los ingresos, si que también los gastos y formar, en consecuencia el Ayuntamiento un concepto aproximado de lo que sea la explotación de aquellas aguas y decidir respecto a la conveniencia o no de su adquisición.

Tampoco es comprensible, que ignorando el Ayuntamiento la virtualidad de lo que debe adquirir, se proponga en aquellas bases, que se pase a la inmediata otorgación de la escritura de venta, reconociéndole eficacia a partir del día 1.^o de este mes de Enero, y que en el acto de la misma se entregue ya la mitad del precio, o sean, 125.000 pesetas con carácter irrevindicable, pues no se previene caso alguno por el que pueda rescindirse aquella venta y ser devuelta dicha mitad de precio, ni tampoco aparece quien debiera estar de evicción o que clase de bienes sirvieran en garantía.

Menos mal efecto hubiera producido, que se hubiese propuesto el depósito de aquella mitad de precio, ya en metálico, ya en efectos públicos en un establecimiento de conocida responsabilidad, y mejor aun en la Caja de Depósitos de la Sucursal del Banco de España en la Provincia.

La perplejidad y dudas que encierran las bases 2.^a 3.^a 6.^a y 7.^a no son admisibles; en cuanto a que sea suficiente el caudal de 777 metros cúbicos diarios para el abastecimiento de aguas a esta Ciudad, lo negamos. La estadística presupone como necesarios 156 litros de agua diarios por cada habitante.

La manera de regular la segunda mitad del precio, o sea, las restantes 125,000 ptas. en la forma propuesta en la base 8.^a es a todas luces impropcedente.

Si se presupone que el caudal es el señalado y se presupone a la vez que da un rendimiento no menor a 15.000 ptas. líquidas anuales, no son aceptables en manera alguna, ni menor caudal ni menor rendimiento, pues la Corporación Municipal para resolver un problema de tanta importancia, como es el de la municipalización del servicio de abastecimiento de aguas para esta ciudad, pue-

de hacer el gran sacrificio que se le propone, de una vez, para solventarlo, pero constituiría un sacrificio insoportable que siendo insuficiente lo adquirido hubiese de ir nuevamente en busca de un suplemento.

Para la regulación del precio, lo natural sería que la Sociedad afrontase sus libros de contabilidad, que comprendiendo tres o más quinquenios, se hiciese un detenido exámen, indagando los dividendos que anualmente se hubiesen repartido entre los accionistas, lo que daría por resultado el fijar con seguridad el valor o estima de cada acción, y sumando el de todas ellas, podría fijarse con equidad el valor o precio de lo ofrecido en la venta propuesta.

Si a esto se objetase, que la explotación de las aguas iba a entrar en un período halagüeño, valdría la pena aguardar el tiempo necesario para que se confirmase ello; siendo una gran sospecha de que no es de esperar un nuevo período próspero ante la urgencia que en aquellas bases transpira para proceder a la venta.

Por las precedentes consideraciones, rechazamos todo lo que signifique duda o incertidumbre, y por ello no admitimos aplazamientos de clase alguna para hacer comprobaciones, ya sea con el nombramiento de Juntas mixtas autonómicas como sin ellas. El problema es de suma importancia y reviste gran seriedad: si debe contratarse, preciso es, que se conozca de una manera cierta lo que debe ser objeto del contrato y que ambas partes conozcan respectivamente lo que se da y lo que se adquiere, y que en cuanto se haya firmado el contrato la compradora entre en la plena posesión y disfrute de la cosa vendida, y en cambio la vendedora que reciba el justo precio.

Figueras, 9 de Enero de 1920.

Luis López-Rodríguez Murray.—Jaime Teixidor.—Ildefonso Roura.—Ramón Pascal.

La mayoría rechazó el contenido de este escrito considerando ridículo que se quiera exigir a la compañía la demostración necesaria y demás garantías.

Colegio-Academia "Monturio"

1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

CLASES DE COMERCIO ESENCIALMENTE PRÁCTICAS.

SE SOLICITA Meritorio de 8 a 10 años, ganará enseguida. Dirigirse a la redacción. 5

De cara a la verdad

¡Pueblo lee y juzga!

Como que la minoría puede justificar su actitud y puede substanciarla afirmando que la mayoría ha procedido a la aprobación del contrato de venta que en nombre de la Sociedad de I. de Aloy y C.^a ha presentado el Sr. Conte La Coste como Presidente, *sin haber examinado la documentación necesaria* y sin conocimiento de causa, y para dar a *Empordá Federal* una lección más de seriedad, pues vendrá diciendo que es falso todo lo que decimos, es que damos a conocer al público la última base del contrato de venta que nos da elocuentemente la razón y confirma que todos los datos que exigimos nosotros no han venido aun y que impacientes los mayorías han procedido a ciegas y sin conciencia a la aprobación del contrato de venta que en su totalidad alcanza la suma de 250,000 pesetas. Aquí va la prueba.

Base 16.^a del Contrato

«La Sociedad «I. de Aloy y C.^a», entregará al Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible:

- (a) *Plano general de la mina que aquella posee.*
- (b) *Plano de Figueras en el que están indicados: la red de las tuberías instaladas, trapillones, grifos de paso y bocas de desagüe.*
- (c) *Lista de abonados por medio de contratos.*
- (d) *Lista de plumistas que reciben actualmente el agua por contador y de los que la reciben por grifo de aforo.*
- (e) *Relación de los plumistas que vienen satisfaciendo el canon anual de que antes se ha hecho mérito.*
- (f) *Tarifa general y tarifas especiales que actualmente se aplican.*
- (g) *Relación de las propiedades, concesiones, instalaciones y material de la Sociedad, así como la documentación que acredite unas y otras.*

¡Pueblo de Figueras! el mismo contrato nos da la razón, ved como la base 16.^a afirma que faltan aun todos los datos necesarios para acreditar la venta. ¿Qué abogado recomendaría a un cliente semejante compra? ¿Que venga el nombre de uno en Figueras que se atreviese a ello? ¿Que ciudadano con dos dedos de frente osaría hoy comprar un negocio sin antes proceder a la revisión de los documentos necesarios?

La misma Sociedad promete ofrecerlos ¿porqué no han esperado las mayorías? ¿A que esa

prisa? ¿Que significa todo esto? ¿Que podrán creer de nosotros los Figuerenses?

Sepa además toda la ciudad, que solo se ha hecho hacer el análisis del pozo situado en el Campo de las Rodas y el de la Mina que procede de Vilafant? ¿porqué no se ha hecho? ¿Adonde está?

Falta además el análisis de la mezcla de las aguas del pozo y de la mina ¿porqué no se ha hecho también toda vez que Figueras habrá de adquirirla?

Todo esto y mucho más está pasando y por eso la minoría ante tanta indignidad y falta de respeto a los ciudadanos que pagan y que habrán de pagar aun mas arbitrios para satisfacer caprichos y ligerezas, se retiró del salón de sesiones dejando que la mayoría votase un contrato que repudia nuestro decoro como ciudadanos y nuestra dignidad personal como concejales.

¡Era curioso notar el interés ciego de la mayoría en conseguir la aprobación del contrato!

Que bon profit els hi faci.

Nosotros no asistiremos a ningún banquete.

Moto con slide-car, 6 H. P. marca inglesa A. J. S. se vende.—Ancha, 30.

8

Estudieu-lo amb carinyo

El Sr. Ros estará de enhorabuena, se ha aprobado el contrato de venta.

Nosotros sabíamos que sería un hecho pues el objeto exclusivo del empréstito ha sido desde su génesis la compra de las famosas aguas.

El Sr. Ros, que con lágrimas de cocodrilo se lamentó en una sesión pasada, de que un periódico local le criticaba por haber sido el que mas trabajos ha hecho para que se aprobase el contrato de venta de las aguas de Aloy y C.^a, llegando a negar de que haya llegado a ser concejal para abordar este asunto de vida o muerte para él y sus amigos, no tuvo mas remedio que retirarse del salón al discutirse el asunto.

Sí, su conciencia le obligó a retirarse, hizo bien, aunque mas valdría que esa misma conciencia le hubiese obligado a desistir desde un principio, cuando ha sido el que mas ha trabajado en todos sentidos para que la mayoría compre al tun tun hasta hoy un fastasma.

¡Estudieu-lo amb carinyo!

Para que Figueras les conozca

Votaron la aprobación del contrato de venta de las aguas de Y. de Aloy y C.^a los concejales de mayoría señores:

CARRERAS, BOSCH, CARBONA, VIDAL, CANADELL, SALA Y PUJULA.

De estos, los Sres, Sala y Bosch defendieron con pasión loca el contrato de venta, haciendo hasta creer a los incautos que era la mayoría y no una Sociedad la vendedora de las aguas.

BILLAR DE PALOS.—Se vende uno en muy buen estado y en buenas condiciones. Dirigirse en Figueras, al Conserje del «Sport Figuerense». 5

Les falsatats de les majoríes

En un número pasado de *Empordá Federal*, el Sr. Ros, al que ya no podemos llamar «vendedor de las aguas», toda vez que ya son adquiridas por el Ayuntamiento, escribió un artículo titulado «La municipalització de les aigües» y debajo decía «Les falsatats de «Libertad».

Hemos dicho ya que el Sr. Ros, accionistas y demás, ha sido quien ha contribuido mas eficazmente junto con el Arquitecto y Conte Lacosta para que las mayorías a tontas y a locas aceptasen el contrato de venta. Pues este señor, que por delicadeza ya que es accionista y concejal o con las infias de ser alcalde tendría que haber permanecido mudo y no distinguirse como ha hecho, afirma que publicamos falsedades, y no obstante ese mismo puritano ha consentido que sus compañeros aprueben un contrato de venta que importa 250 mil pesetas sin tener en su poder los documentos ni la garantía.

Eso no son falsedades Sr. Ros, eso es un atrevimiento incalificable que merecería otro calificativo que por respeto al lector desistimos de citar.

Aquí no hay mas falsedades que las vuestras y sobradamente lo irá viendo Figueras.

El tifus y las mayorías

(OBREROS, LEED ESTO)

En Figueras como en otros sitios se están registrando bastantes casos de tifus. Varias son las víctimas de esa terrible enfermedad que han ido al sepulcro.

Pues bien: todo Figueras sabe que el Ayuntamiento ha hecho un empréstito de un millón de pesetas. Todos saben que la memoria del empréstito afirma que el objeto del mismo es ir al saneamiento de la ciudad y a garantizar la vida de los vecinos. Ahora se va comprobando que eso es el «Mirallet» y lo que menos se persigue es la salud y menos la de los pobres, y aquí van las pruebas.

En la sesión del 12 del pasado mes el digno Presidente de la Comisión de Fomento y consecuente concejal Sr. Teixidor J., propuso que las 40,000 pesetas que se destinan para cloacas sirvan para hacerlas en las calles que no hay, pues las mayorías quieren primero reparar y construir cloacas en las calles de Perelada, Ancha, Muralla, Monturiol, etc., por si estan mal o no hay y proceder a su adoquinamiento. Es decir invertir las 40,000 pesetas en calles limpias y donde las cloacas por ahora no dan señales de ser malas, mientras que a expensas de buscar un efecto céntrico para justificar el empréstito, consienten que los barrios de los obreros y pobres estén sin cloacas y tenga que tirar por el balcón las aguas sucias y conducir a pozos muertos los excrementos humanos, ¡qué vergüenza!

¿De qué les servirá el agua potabilísima si no tienen donde tirar el agua sucia, etc., etc.?

Vean los lectores las calles que citó el señor Teixidor J. que carecen de cloacas y en donde propuso se hicieran con las 40,000 pesetas.

SAN LÁZARO, desde C. Nueva a la de Rubaudonadeu.

28 DE MAYO, MENDEZ NUÑEZ.

SAN ANTONIO la parte hasta la calle de Pedro III.

ESPERANZA.

PLAZA COMERCIO hasta calle de Castellón.

14 DE JULIO parte.

RUBAUDONADEU.

HERAS DE VILA desde la Fábrica del Gas hasta SOL DE ISERN.

CENDRASOS, PUJADAS, OLIVO, SANTA LEOCADIA.

GONZALEZ DE SOTO, CALLEJON INSTITUTO.

TARRERAS parte, idem. COLEGIO, idem. VIRGEN MARIA.

SAN RAFAEL parte.

CERVANTES parte.

CALLE NUEVA parte.

PI Y MARGALL parte, etc., etc., etc....!

Ya lo veis, esos que hablan de sanear, proteger al obrero y velar por la salud pública, prefieren sanear calles céntricas para JUSTIFICAR el empréstito antes de construir primero cloacas allí

donde no hay, cuando la Memoria no precisa cuales han de ser las primeras calles.

¡Cuanta farsa! Y cuanta comedia. ¡Obreros ya veis quienes desean vuestra salud y quienes consenten tireis por la ventana y al patio vuestras aguas sucias y demás.

¡Vergonya!

Colegio-Academia Monturiol

Máquinas para escribir, id. para calcular, Edifonos

Titulo legal de Tenedor de Libros.

Electores de Figueras

Se aproximan las elecciones y debemos recordar a los figuerenses, que los mismos que os estafaron un Plebiscito, son los mismos que hoy han votado la compra de las aguas por 250.000 pesetas careciendo de los requisitos indispensables.

No se concibe que intenten firmar la escritura sin antes tener en poder estos documentos. Las mayorías han querido que se aprobase el contrato de venta antes de poseer lo que la Sociedad promete en su día ofrecer como garantía, así que no se comprende esta forma de proceder tan censurable, tan informal e inícuo. Esto jamás se había visto en Figueras.

ELECTORES : vosotros sereis los llamados a contribuir más aun con nuevos arbitrios, que se impondrán sobre la riqueza urbana y en consecuencia el aumento de alquileres, vosotros debeis dar a entender que no hay derecho a jugar con los fondos municipales en esta formá.

Lo que las mayorías ni nadie no harían si se tratase de sus intereses particulares lo han hecho con los dineros del pueblo.

Vosotros debeis barrer de nuevo y así defendereis la dignidad ciudadana.

CRONICA GENERAL

El pobre monumento a Monturiol está abandonado por completo. Da lástima ver el estado en que se halla su alrededor y nos referimos a los dos panes de tierra que tontamente ordenó el señor Arquitecto que colocaran a ambos lados.

Pronto saldrán patatas y zanahorias que los perros se encargan de regar diariamente.

DE CORREOS.—A partir del día 12 las horas de servicio en las oficinas de Giro Postal serán de 10 a 12 mañana y 4 a 6 tarde en vez de las de 9 a 12 que regían en la actualidad.

Reunión General

Se invita a todos los correligionarios a la reunión general que tendrá lugar mañana domingo y a las 3 de la tarde en el Centro de Unión Federal-Radical para tratar de las próximas elecciones de concejales.

¿Podría el Sr. Alcalde decirnos porque no se recogen las basuras de la calle de la Virgen María? ¿Hasta cuando habrán de sufrir los vecinos de dicha calle las consecuencias de la desidia e incumplimiento del deber? El municipal Sr. Gratacós por lo visto, poco le debe importar que las calles sean pocilgas, la cuestión es cobrar y tomar el sol.

Por falta de tiempo, ha sido imposible en este número ofrecer la reseña de la sesión del viernes pasado, lo que se hará abundantemente en el próximo.

Imp. JUAN VILA SOLER.—Calle Ancha 15.—Figueras

Impermeables  Abrigos  Gabardinas

SOMBREROS
GORRAS
CORBATAS
CAMISAS
GÉNEROS DE PUNTO

PARAROLS

9 : Monturiol : 9.

BOTINES
TIRANTES - LIGAS
GUANTES
PARAGUAS
BASTONES
Capetas Impermeables.

BUFANDAS SEDA Y LANA

CAMBIO DE MONEDAS

EUSEBIO FERRÁN GALTER

PLACETA, 5



FIGUERAS

LA SIBERIA

FÁBRICA DE HIELO

— DE —

DIOSDADO MUÑOZ

Calle Horac de Vila, 29.

Teléfono de la Mancomunidad 414

FIGUERAS

LA HERNIA



Contención y comodidad absoluta en los casos más difíciles, alivio inmediato y seguro en las hernias dolorosas y curación RADICAL en más del 90 por 100 con el tratamiento combinado de los APARATOS Y EMPLASTOS NOTTON. Innumerables certificados de curación.

Gran premio y medalla de Oro en la actual Exposición de París.

Concesionario exclusivo para la provincia:

DOMINGO RIPOLL

Gabinete de Callista.—Rambla, 7.-1.º--FIGUERAS

Consultas gratis de 9 a 1 y de 3 a 7.

Bragueros para niños y fajas abdominales para obesos.

ANTIGUA POSADA

FUNDADA EN 1868

— DE —

Emilio Teixidor

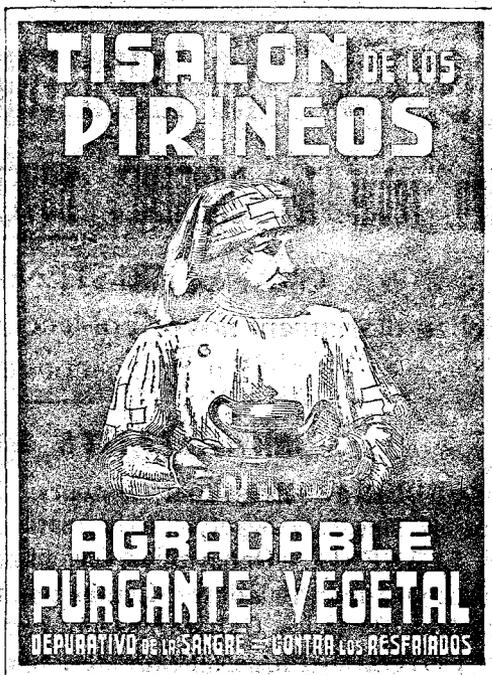


SERVICIO INMEJORABLE
: A PRECIOS REDUCIDOS :



Calle de Monturiol, núm. 2 y Caamaño, núm 1

FIGUERAS



Estuche de madera 1'50.

Bolsa para 2 purgas con instrucciones 0'25.

DEPÓSITOS:

Farmacia CASTELLVÍ. — Plaza Triangular

Droguería EL SIGLO. — Calle Nueva, 17

Tránsito Internacional

Servicio especial para PAQUETES POSTALES

Importación y exportación

Torroella y Callis

Comisionistas y Agentes de Aduanas

CON DOMICILIO EN

CERBERE, PORT-BOU Y BARCELONA

Domicilio Central :: BARCELONA :: Paseo Colón, 19

ELS GRANS MAGATZEMS

DE

Fills de JOSEP MASSOT

FUNDATS L'ANY 1850

Continuen establerts a la Plaça de la Constitució, números 25 i 26



No tenen cap sucursal ni altra botiga a Figueres

Han rebut les **DARRERES NOVETATS** per a les temporades de tardor i d'hivern

GRANS EXISTÈNCIES EN GÈNERES CLÀSSICS

Reben diàriament noves col·leccions que, per ésser **Le dernier cri de la Mode**, i a preus convenients es permeten recomanar.

IMPORTANTES STOKS EN LES SECCIONS DE

SEDERIA.—Messalines, Meteors, Charmeuses, Crespons, Paillettes, Glaçés, Foulards, Duqueses, Gases, Georgettes, Estampats, Satins, Jersei, etc., etc.

LLANERIA.—Gabardines, Tricotines, Panyos, Velours, Duvetines, Jersei, Prunelles, Chevots, Quadros, Baiaderes, Ratlles tennis, Llanettes angleses, Gamuses, Panyo ploma, Coteles, Retines, Pireneus, Gabardines impermeabilitzades, etc., etc.

COTONS.—Piqués, Franel·les, Sarges, Afelpats, Teixits, Estampats, Percals, Vichys, Panamás, Etamines, Cretones, Franel·la panyet, etc., etc.

VELLUTS.—Panos angleses per a vestits en negre i color, Scalskins i Velluts del Nort, Terciopels fantasia, Astrakans, Panos, Paluixos, etc., etc.

CONFECIONS.—Abrics per a senyora i nenes, Més de 100 models especials des de 25 a 200 pessetes. Abrics gabardina impermeable. Abrics de punt, Maillots, Abriguets, Capetes, Gorres, Bufandes, Bates, etc., etc.

LLENÇOLERIA.—Stors, Visillos, Cortines, Tapetes, Bánoves, Mantes, Mocadors, Gèneres blancs marca Tolrà, Jocs de llit, Manteleria, Articles per a labors, etc., etc.

PELLETERIA.—Més de 2.000 models en Renardina. Tasmani, Polònia, Rasé, Putois, Petitgris, Renard, etc. Pells soltes, Boas de ploma d'avestruç, Capelines Marabout, etc., etc.

Esplèndid assortit en gèneres de punt, Paraigües, Blondes, Céfir, Mantons, Tuls, Forreria, Gèneres per a dol, etc., etc.

Edifici propi de nova reconstrucció

Properament inauguració d'una part d'ell.

PREU FIXO